



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

05001 31 10 001 **2021-00502** 00

Teniendo en cuenta lo manifestado en memorial que antecede respecto al secuestre nombrado y su falta de localización para que atienda la labor aquí encomendada; además, que en el auto anterior mediante el cual se puso en conocimiento el acatamiento de la orden de embargo sobre las cuotas porcentuales que Oscar Mauricio Rodríguez Martínez ostenta sobre los bienes inmuebles distinguidos con M.I 01N 5404349 y 01N 5404543, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, se omitió nombrar secuestre para la práctica de esta medida cautelar, se ordena lo siguiente:

Para la diligencia de secuestro sobre el *derecho de posesión (100%)*-lote de terreno con su casa de habitación en él construida, adquirido por el causante-este es: *LoteNo.3: Un lote de terreno con un área de 1.562 metros cuadrados, ubicado en el Paraje Cañaverál, Municipio de Santa Fe de Antioquia, cuyos linderos son: Norte, en 33.65 metros L4 con Gustavo Rodríguez y otros. Occidente, en 58.70 metros vía interna. Sur, en 33.15 metros L4 Gustavo Rodríguez y otros. Oriente, 39.63 metros L4 Gustavo Rodríguez y otros; así como para el secuestro de los inmuebles distinguidos con M.I 01N 5404349 y 01N 5404543, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, se designa como secuestre de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia, a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S*

ubicada en la dirección CRA 78 88-70 INT 201 de Medellín, teléfono oficina 3221069, celular 3173517371, correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com, precisando, que la asignataria solicitante deberá comunicar su nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 y ss. del C.G.P.

Se advierte que, una vez el auxiliar de la justicia asignado haya aceptado su designación, se expedirán los despachos comisorios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b12ce60cac9ca67f484a115d37548c0c5fab4554ce60fbc4fd127d7feb74a**

Documento generado en 15/08/2022 04:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>